



ANUNCIO PUNTUACIONES DEFINITIVAS ORIENTADOR/A SOCIO LABORAL

El Tribunal Calificador del proceso de selección para la provisión, como **personal laboral fijo de una plaza de ORIENTADOR/A SOCIO LABORAL**, mediante concurso libre, incluidas en la Oferta de Empleo público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Zamora, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de mayo de 2022 y publicadas en el BOP de Zamora nº 53 de 6 de mayo y BOCYL nº 93 de 17 de mayo de 2022, **reunido con fecha 19 de febrero de 2024**, ha acordado:

PRIMERO. - Tras el SORTEO público celebrado de acuerdo con lo establecido en la base 8.2. Punto 10 de las que rigen el proceso, el desempate existente queda resuelto como sigue:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN OTORGADA
1	****3366*	LORENZO GONZALEZ	MIRIAM	0
2	****3456*	JUAREZ RUIZ	ESTHER	0

SEGUNDO. - Conforme se establece en la base 8.4 de las que rigen el proceso, el tribunal acuerda las **CALIFICACIONES DEFINITIVAS** otorgadas por el órgano de selección a los/las aspirantes, ordenados según la calificación obtenida:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) MÉRITOS ACADÉMICOS	C) TITULACIÓN ACADÉMICA	TOTAL FASE DE CONCURSO
1º	****1148*	RIQUELME CARRETERO	MARIO	60,00	21,675	0,00	81,675
2º	****3366*	LORENZO GONZALEZ	MIRIAM	0,00	0,00	0,00	0,00
3º	****3456*	JUAREZ RUIZ	ESTHER	0,00	0,00	0,00	0,00

TERCERO.- De conformidad con la base 9.1. de las que rigen el proceso, se eleva a Alcaldía/ Presidencia la propuesta de contratación de **UNA PLAZA de ORIENTADOR/A SOCIO LABORAL** como **PERSONAL LABORAL FIJO**, al siguiente aspirante:

D. MARIO RIQUELME CARRETERO (**1148*)**

CUARTO. - De conformidad con la base 9.3. de las que rigen el proceso, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relaciona siempre que no obre en poder de la Administración o que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la lista definitiva de aspirantes aprobados/as en el Boletín Oficial de la Provincia:

a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor. En el caso de aspirantes que hayan concurrido al proceso selectivo por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la unión europea





deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la unión europea con el que existe este vínculo, de que no está separado/a de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el/la aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Las personas extranjeras que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España, y hayan participado para el acceso a plazas de personal laboral, deberán aportar fotocopia y original de la tarjeta o autorización de residencia.

b) Fotocopia y original del título exigido en el anexo de las presentes bases, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de funciones públicas por resolución judicial para el acceso a la escala, subescala, clase y categoría de funcionario/a en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. Los/las nacionales de otros estados deberán acreditar igualmente no hallarse inhabilitados/as o en situación equivalente ni haber sido sometidos/as a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos, el acceso a la función pública.

d) en el supuesto categorías que impliquen contacto habitual con menores, certificación expedida por el Registro Central de Delincuentes Sexuales del ministerio de Justicia, en el que constará que no existe información penal del/de la interesado/a.

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en el anexo de las presentes bases.

QUINTO. - Conforme se establece en la base 9.2., el Tribunal propone aprobar la siguiente **LISTA COMPLEMENTARIA** por orden de puntuación:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1º	****3366*	LORENZO GONZALEZ	MIRIAM
2º	****3456*	JUAREZ RUIZ	ESTHER

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de inicio de la publicación del presente anuncio, en la forma y con los requisitos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que estimen conveniente.

Fdo. EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

(El presente anuncio se publica, el día de la fecha de la firma, en el Tablón de Anuncios, en la Página Web de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zamora)

